

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 454/2005, interpuesto por la Entidad «Radio Televisión Fuengirola, S.L.», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por la entidad «Radio Televisión Fuengirola, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 454/2005, Negociado: ML, contra la Orden del Consejero de la Presidencia, de 22 de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la mencionada entidad contra otra anterior de 25 de noviembre de 2004, denegatoria de la autorización administrativa general prevista en el Decreto 365/2003, de 30 de diciembre.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 454/2005 y, así mismo, remitir el correspondiente expediente administrativo al órgano jurisdiccional expresado en el enunciado.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada o cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la entidad demandante, para que en el plazo de nueve días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 25 de marzo de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 0627/2007, interpuesto por Radio Europe Mediterráneo FM, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por Radio Europe Mediterráneo FM, S.L., el recurso contencioso-administrativo núm. 0627/2007 contra la Orden de 13 de julio de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2006/118, incoado por la realización de actividades ra-

diodifusoras sin título administrativo habilitante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 0627/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas terceras personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la demandante, para que en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución puedan comparecer con abogado y procurador ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 129/08-M2, interpuesto por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Sevilla.

Habiéndose ordenado en autos 129/08-M2 por la Sección 4 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, la remisión del expediente de justiprecio número CA/226/07 obrante en esta Comisión Provincial de Valoración, y a tenor de lo preceptuado en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede remitir el mencionado expediente a la Sala requirente en la forma y plazos previstos en el art. 48 de la mencionada Ley, debiendo notificarse la presente resolución a cuantos resulten interesados en el expediente, emplazándoles para que se personen en forma legal en los autos de referencia.

Y en méritos a tal resolución, se emplaza a «Edelsur Real Estate, S.L.», a don José Manuel Rodríguez Araujo y a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor se hubieran derivado o pudieran derivarse derechos del Acuerdo impugnado para que puedan personarse en los autos de referencia en el plazo de nueve días, en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solo mediante este último con poder al efecto, significándole que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personase oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicárseles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 2 de abril de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Fernando E. Silva Huertas.